



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-
Radicado : 6800140030032019-00756-00

Al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora anexos 2-5.
Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en el escrito visto a –anexo 5 C.1-, se tiene en cuenta la dirección para notificar al demandado HONORIO MONSALVE, en la dirección honoriomonsalve9@gmail.com, la cual ya se había informado en el libelo de la demanda, con la advertencia que dicha actuación la debe surtir por los causes *del art. 8 decreto 806 de 2020-*, el cual establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

Una vez realizada la actuación procesal, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ